



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Martes 30 de noviembre de 2021

Número 68

Volumen 3

Sumario

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, ES DECIR DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
COORDINACIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS



2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

EL CIUDADANO INGENIERO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, personalidad que se acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, signado por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2019-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87 fracción III, 89, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción XI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5, 12.20, 12.21, 12.50 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 fracciones XVII y XLI, 11, 26, 69, 214, 230, 234 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 19, 31, 32 fracción IX y 43 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2021; 1, 12 fracción I, XIII, XXII, XXXI, 14 fracción IX, 288, 289 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Gaceta Municipal Número 3 Volumen 3 de fecha 22 de enero de 202, emito el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta en su numeral 31 fracción VII que son atribuciones de los ayuntamientos contratar la ejecución de obras públicas, ante dicha tesitura es de citarse que el Presidente Municipal, tiene la atribución de asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- II. De igual forma el artículo 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, manifiesta que es competencia de los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: *Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.* Por otra parte el numeral 28 del ordenamiento legal antes invocado señala que los programas derivados de los planes de desarrollo serán revisados y ajustados, en su caso, con la periodicidad que lo determinen los ayuntamientos y del resultado de la revisión periódica y, en su caso, las adecuaciones y correcciones, serán sometidas a la consideración del ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- III. De lo anterior citado es de manifestar que la Dirección de Infraestructura Urbana, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala entre sus diversas fracciones que es la encargada de **REALIZAR LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**; planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento; construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo; formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución así como cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz.

Página 1 de 4



2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

- IV. El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, señala en su artículo 288 fracción I y V que es facultad y obligación de esta Dependencia de la Administración Pública Centralizada: **DIRIGIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y COORDINAR LAS OBRAS QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; así como ORGANIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE PARA DICHS ACTOS SEÑALE LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, VIGILANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN;**
- V. De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3 fracción XLI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, **el Área Responsable de la Contratación y/o la Unidad Ejecutora de obra pública o servicios, es el área administrativa adscrita a los ayuntamientos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar o controlar la obra pública o los servicios, siendo para el caso que nos ocupa la Dirección de Infraestructura Urbana.**
- VI. Que de conformidad con los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales; asimismo, que se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con las excepciones señaladas por los ordenamientos jurídicos en cita.
- VII. Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, y sus excepciones, tales como la Invitación restringida y la Adjudicación Directa, **así como la ejecución de los trabajos de obra pública, recepción de los trabajos de obra, lo cual corresponde de manera enunciativa más no limitativa a la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública.**
- VIII. Asimismo el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se ha sumado a la declaración y el programa de acción sobre una cultura de paz formulado por la Organización de las Naciones Unidas, y por lo tanto, establece como una obligación esencial a fin de prevenir y combatir a través de una política permanente, toda expresión de violencia, tomando diversas acciones contempladas en el Título Quinto De la Cultura de Paz de nuestro Bando Municipal vigente, es por lo cual nuestras obras públicas contempladas en el Programa Anual de Obra Pública del presente ejercicio fiscal coadyuva a prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia al dotar de una mejor infraestructura al municipio como lo pueden ser de manera enunciativa más no limitativas las pavimentaciones, mejoramiento de calles, mejoramiento de infraestructura en las escuelas, mejoramientos de elementos de accesibilidad en calles y vialidades, etc.
- IX. El Ayuntamiento en la **NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**, celebrada el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se aprobaron modificaciones al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2021.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
COORDINACIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS



2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

De lo antes expuesto, es prioridad para esta Dirección de Infraestructura Urbana cumplir con los acuerdos que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, determine en cuanto al Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal, para de esta manera cumplir con las demandas ciudadanas de los Tlalnepantlenses y demás ciudadanía, y así poder cumplir con las metas y objetivos trazados y privilegiar ante todo el interés público y/o social, es por ello que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual faculta a las autoridades administrativas para habilitar los días y horas inhábiles, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse y con la finalidad de poder llevar el adecuado cierre administrativo de las obras públicas, como lo es la debida ejecución de los trabajos de obra pública y de esta manera se puedan atender, eficiente, eficaz, oportunamente y de una manera transparente los recursos públicos, como se establece en el TÍTULO SEXTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, EXISTE LA NECESIDAD DE HABILITAR LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, ES DECIR DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO PARA EL PERSONAL QUE TIENE DERECHO AL DISFRUTE DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 3 VOLUMEN 3 DEL DÍA VIERNES 22 DE ENERO DE 2021, ASÍ COMO LOS HORARIOS COMPENDIDOS DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS MISMOS DÍAS CON ANTELACIÓN CITADOS, PARA EL ADECUADO CIERRE ADMINISTRATIVO DE CADA UNA DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONFORME AL TÍTULO SEXTO (DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA) A QUE REFIERE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES CORRESPONDEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Dirección de Infraestructura Urbana a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONLLEVE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DE CADA UNA DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONFORME AL TÍTULO SEXTO (DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA) A QUE REFIERE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES CORRESPONDEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO: Se habilitan los días inhábiles correspondientes al segundo periodo vacacional, es decir del 23 al 31 de diciembre de 2021. Los cuales se encuentran contemplados en el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones para el año dos mil veintiuno para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 3, volumen 3 del día viernes 22 de enero de 2021, así como los horarios comprendidos de las 9:00 a las 18:00 horas de los mismos días con antelación citados, con el propósito de realizar los procesos para el adecuado cierre administrativo de las obras públicas municipal conforme lo establecido en el TÍTULO SEXTO (DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA) a que refiere el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los cuales corresponden de manera enunciativa más no limitativa a las obras públicas municipales que se encuentran contempladas en el programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2021.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz.

Página 3 de 4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
COORDINACIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS



2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

SEGUNDO: Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Contraloría Interna Municipal; Tesorería Municipal así como a las diversas unidades administrativas de esta autoridad administrativa como lo son la Coordinación Jurídica; Subdirección de Planeación y Proyectos; Subdirección de Construcción; Subdirección Normativa y Enlace Administrativo adscritos a esta Dirección todos para los efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO: Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sirva publicar el presente Acuerdo en los Estrados de este Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CON LA CONSIDERACIÓN DEBIDA

ING. ALBERTO WALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021



TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz.

Página 4 de 4

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Ixtlilxóchitl Maldonado Ceceña

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. María Evangelina Castillo Piñón

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx